

Corte Electoral del Uruguay		EXPEDIENTE N°
		2022-18-1-008819
Oficina Actuante:	Ordenadores Secundarios	
Fecha:	28/12/2022 12:36:15	
Tipo:	Adjudicar	

**VISTO:** los procesos diligenciados en el presente expediente, tendientes a dar satisfacción a la necesidad de contratar un servicio de mantenimiento de alarmas, para el ejercicio 2023.

**RESULTANDO:**

- Que se cumplió con la afectación de los créditos necesarios por parte del Departamento de Contaduría, a través de la solicitud en el sistema SAP número 700332 con financiación 11 y tipo de crédito 0
- Que se realizó la publicación de un llamado a oferentes en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.
- Que se realizó la apertura electrónica del mencionado llamado y de cuya acta se desprende que se presentaron varias empresas cotizantes.

**CONSIDERANDO:**

La evaluación de las ofertas conforme al pliego de condiciones, oportunamente previsto.

Las facultades otorgadas por el Decreto 150/012 a esta Ordenadora Secundaria del gasto.

**RESUELVE:**

1. Adjudicar a la empresa ROLI S.A lo que a continuación se detalla:
  - 1.1- Mantenimiento integral técnico, preventivo y correctivo del software y del hardware de los equipos e instalaciones, tales como central de alarma contra intrusos, video cámara CCTV, control de acceso de Ituzaingó 1467, 1474 (1er y 3er piso) Treinta y Tres 1387, Cerrito 428 y Marcelino Sosa 2069.
  - 1.2- Mantenimiento integral (preventivo y correctivo) de sistemas de seguridad ante incendios: resultando la detección temprana de humo- central de incendio (GAMEWEKK HONEYWELL), sistema de audio para evacuación, luces de emergencia de Ituzaingó 1467 y Marcelino Sosa 2069. El monto mensual de la presente erogación es de \$ 17.690,00 (pesos uruguayos diecisiete mil seiscientos noventa con 00/100), impuestos incluidos, crédito SIIF.

Considerase parte integrante del presente contrato, la oferta presentada por la adjudicataria y por tanto exigible en su totalidad por esta Administración.

Este contrato vinculará a la Corte Electoral con la adjudicataria, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Sin perjuicio, se establece la opción de prórroga del plazo de vencimiento del contrato a favor de la Corte Electoral, la que podrá hacer uso de dicha opción antes del vencimiento del plazo original, bastando para que la prórroga se haga efectiva, la resolución del Ordenador competente y su notificación a la adjudicataria; en virtud a lo dispuesto en el Artículo 15 del Pliego de Condiciones.

2. Pase al Departamento de Servicios Generales a los efectos de proseguir como es de estilo

Firmante:
Silvana Calabria